JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-58

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito de medidas cautelares, este Juzgado Resuelve:

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria nº 001-1138850 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, de propiedad del señor Leonardo Arias Jiménez.

   Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto) creados por el acuerdo PCSJA20-11574 del C.S. de la J., para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

   Como secuestre se nombra la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la carrera 49 # 49 – 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 1069 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

2. Decretar el embargo de los dineros que poseen los demandados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, depósitos fiduciarios, como de los demás productos bancarios en las entidades enunciados en el punto 2 de la solicitud de medidas cautelares. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

El embargo de dichos dineros se limita a la suma de $300.000.000 pesos M/L.

Ejecutoriado el presente auto, conforme el decreto 806 del 2020, el despacho vía correo electrónico remitirá los oficios a las diferentes dependencias.

Notifíquese y Cúmplase

la fecha se libran oficios n° 361 al 365.

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

19 de febrero de 2021

Oficio: 361

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-58

Señor

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **ZONA SUR**

Medellín - Antioquia

Comunico a usted que dentro del proceso **ejecutivo**, incoado por Davivienda S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de la sociedad Image Express S.A.S. (NIT. 811.044.925-9) y del señor Leonardo Arias Jiménez (CC. 70.567.028); por auto de la fecha, se decretó embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n° 001- 1138850 de propiedad del demandado señor Leonardo Arias Jiménez.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

19 de febrero de 2021

Oficio: 362

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-58

Señor

Bancolombia S.A.

La Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por Davivienda S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de la sociedad Image Express S.A.S. (NIT. 811.044.925-9) y del señor Leonardo Arias Jiménez (CC. 70.567.028); por auto de la fecha, se decretó embargo de los dineros que posean ambos demandados en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de $300.000.000.oo pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SECRETARIA Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

19 de febrero de 2021

Oficio: 363

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-58

Señor

Davivienda S.A.

La Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por Davivienda S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de la sociedad Image Express S.A.S. (NIT. 811.044.925-9) y del señor Leonardo Arias Jiménez (CC. 70.567.028); por auto de la fecha, se decretó embargo de los dineros que posean ambos demandados en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de $300.000.000.oo pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

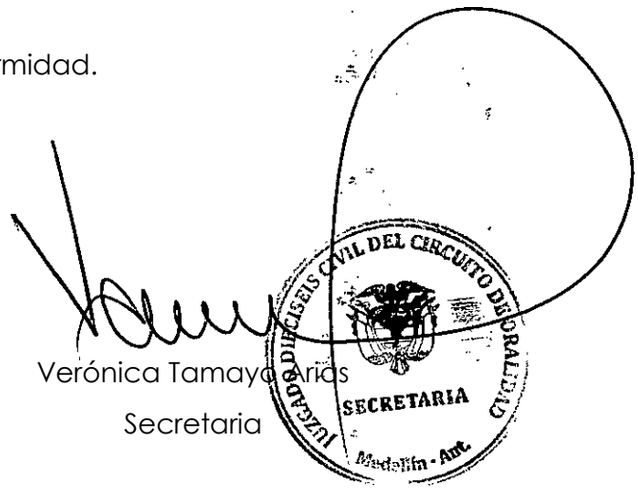

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

19 de febrero de 2021

Oficio: 364

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-58

Señor

Banco Colpatria S.A.

La Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por Davivienda S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de la sociedad Image Express S.A.S. (NIT. 811.044.925-9) y del señor Leonardo Arias Jiménez (CC. 70.567.028); por auto de la fecha, se decretó embargo de los dineros que posean ambos demandados en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de $300.000.000.oo pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SECRETARIA Medellín - Ant.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Feliz de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín

19 de febrero de 2021

Oficio: 365

Referencia: Decreta embargo

Radicado: 2021-58

Señor

Banco de Bogotá S.A.

La Ciudad

Comunico a usted que dentro del proceso ejecutivo, incoado por Davivienda S.A. (NIT. 860.034.313-7), en contra de la sociedad Image Express S.A.S. (NIT. 811.044.925-9) y del señor Leonardo Arias Jiménez (CC. 70.567.028); por auto de la fecha, se decretó embargo de los dineros que posean ambos demandados en las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario.

El embargo se limita a la suma de $300.000.000.oo pesos M/L, dineros que serán depositados dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, (art. 593 nral 10 C.G.P.) en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Dieciséis Civil de Circuito de Oralidad, en la cuenta Nro. 050012031016.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

Verónica Tamayo Arias

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
Medellín - Ant.

cgs